

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°04-A-GADMM-2024**

**ING. DANILO ORTIZ ORTIZ**  
**ALCALDE DEL CANTÓN MOCHA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 18, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador establece que todas las personas tienen derecho a acceder libremente a la información generada en entidades públicas o privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas;
- Que,** el Art. 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece, "La Defensoría del Pueblo será un órgano de derecho público con jurisdicción nacional, personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera. Su estructura será desconcentrada y tendrá delegados en cada provincia y en el exterior;
- Que,** el artículo 215, número 11 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la Defensoría del Pueblo tendrá como funciones la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país, y tendrá como atribución, el patrocinio, de oficio o a petición de parte, de las acciones de protección, hábeas corpus, acceso a la información pública, hábeas data, incumplimiento, acción ciudadana y los reclamos por mala calidad o indebida prestación de los servicios públicos o privados;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de participación y transparencia;
- Que,** el artículo 8, literal a) de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala, Sujetos obligados.- Los organismos y entidades obligados son: Los organismos y entidades que conforman el sector público, en los términos de los artículos 225 y 313 de la Constitución de la República del Ecuador, misma en la que se incluyen las empresas públicas;



## GAD MUNICIPAL DE MOCHA

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DA-A-GADM-2024

**Que**, el artículo 6.- De los comités de transparencia. – Las autoridades de las entidades poseedoras de información pública, establecerán mediante acuerdo o resolución la conformación e integración del comité de transparencia, como responsable de la transparencia activa, pasiva, focalizada y colaborativa, además de consolidar y registrar el informe anual, según lo establecido en la presente resolución; para lo cual considerarán a las unidades poseedoras de la información pública.

En ejercicio de las atribuciones y facultades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador en sus Arts. 82, 226 y 233; así como también en el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD:

### RESUELVO:

**PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Transparencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Mocha de Mocha, que sea responsable de la transparencia activa, pasiva, focalizada y colaborativa, según lo determina la ley.

**SEGUNDO.- INTEGRAR**, el Comité de Transparencia, por cinco miembros quienes serán servidores públicos del GAD Municipal de Mocha, quienes serán responsables de consolidar y registrar el informe mensual y anual en el Portal Nacional de Transparencia, así como la difusión adicional en el enlace "Transparencia" del sitio web institucional.

Estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Ing. Wilson Ilvay, Analista de Turismo y Cultura.
- Ing. Christan Jácome, Técnico 1 de la Tecnología de la Información.
- Ing. John Marcial, Jefe de Talento Humano.
- Dra. Patricia Palacios, Jefe de Contabilidad (E)
- Ing. Rothman Jácome, Analista de Planificación.

**TERCERO.- DELEGAR** al Ing. Wilson Ilvay, Analista de Turismo y Cultura, para que presida, el Comité de Transparencia del GAD Municipal de MOCHA, quien será el responsable de consolidar la información y coordinar el registro y publicación en el Portal Nacional de Transparencia, así como las demás funciones que determina Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento, la Resolución Nro 015-DPE-GGAJ-2024, la Guía Metodológica y el Decreto del Cuestionamiento de los mecanismos exigibles que regula el





## GAD MUNICIPAL DE MOCHA

**CUARTO.- NOTIFICAR** por intermedio de Secretaría General con la presente resolución administrativa a todas las Direcciones, Jefaturas y unidades administrativas del GADM de Mocha, para su conocimiento y aplicación conforme a sus competencias, de igual manera a los miembros del Comité de Transparencia del GAD Municipal de Mocha, para que en un término no mayor de cinco días de su notificación, se elija de entre sus miembros un secretario/a, quien será responsable de recopilar la información Institucional, para someterla a análisis y aprobación del comité de transparencia del GAD Municipal de Mocha.

San Juan Bautista de Mocha, 10 de septiembre del 2024

  
Ing. Danilo Ortiz Ortiz  
**ALCALDE DEL CANTÓN MOCHA**



16-09-2024  
